# HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

# DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO

# PRESENTE

Quienes motivan y suscriben **C. MARISOL MENDOZA PINTO, C. OSCAR MURGUÍA TORRES, C. DUNIA CATALINA CRUZ MORENO** en nuestro carácter de Regidores Integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción II de nuestra Carta Magna, 1, 2, 3, 4, 73, 77, 85, 86, 88, 89 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 4, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 41, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, 6, 21, 22, 23 24 fracción II, 25 fracción II, 26, 27 y 35 del Reglamento que contiene las bases para otorgar Nominaciones, Premios, Preseas, Reconocimientos y Asignación de Espacios Públicos, así como lo normado en los artículos 40, 47, 52, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; presentamos a la consideración de este Pleno, **DICTAMEN QUE PROPONE LA AUTORIZACIÓN DE LA CONVOCATORIA, AL PREMIO DENOMINADO “MARIANO FERNÁNDEZ DE CASTRO 2025”, QUE SE ENTREGA A DOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO EN LAS ÁREA ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS,** **ASÍ COMO EL ENVÍO DE EXPEDIENTES A COMISIONES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN,** que se fundamenta en la siguiente:

# EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

**I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen Interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos, establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y le Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrada y de la división territorial del Estado de Jalisco.

**II.**- El presente premio se propone en relación con la instalación del primer Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, mismo que nace el 29 de junio de 1813 siendo el primer Presidente Don Mariano Fernández de Castro, a partir de esa fecha y hasta la actualidad un sin número de hombres y mujeres han sido parte de la evolución política y administrativa que se ha experimentado durante la vida Institucional de nuestro Municipio, destacándose algunos servidores públicos de manera sobresaliente ya que han aportado conocimientos, coadyuvando al desarrollo y crecimiento de nuestra institución, estos Servidores Públicos, son los pilares de la labor cotidiana que se ofrece a la comunidad Gobernada, razón por la cual, se considera que son merecedores no únicamente de fechas especiales, sino de un reconocimiento que estimule su actividad en benéfico de la ciudadanía; identificar cualidades de los Servidores Públicos, ponerlos como ejemplo a seguir para el resto del personal; seguramente eleva el estímulo y orgullo de ser parte de este contexto, es a partir del 2004, cuando se inicia la labor de reconocer ese esfuerzo que el servidor público realiza, es que se lanza una convocatoria donde todos los servidores públicos a través de sus jefes y directores, tienen la facultad de hacer sus propuestas en apoyo al compañero que merezca tal distinción, esfuerzo que se reconoce a través de un premio a la labor del servidor público así como el pago de una quincena a las persona que resulten seleccionadas para recibir tal reconocimiento.

**III.-** El nombre que lleva el premio que reconoce la labor de los Servidores Públicos en el Ayuntamiento; es el de “Mariano Fernández de Castro” quien fuera el primer Alcalde de este Municipio, el cual fue un ejemplo y por lo mismo su nombre enarbola esta presea que distingue la labor del servidor público, la cual se entrega de forma anual, los candidatos surgen de las propuestas hechas por los mismos compañeros trabajadores de los diversos departamentos que conformamos esta Institución, es el Ayuntamiento en sesión ordinaria o extraordinaria quien elegirá entre los candidatos a los servidores públicos que se harán acreedores a tal reconocimiento.

**IV.-** El Reglamento que contiene las bases para otorgar Nominaciones, Premios, Preseas, Reconocimientos y Asignación de Espacios Públicos, en su artículo 24 fracción II establece que el premio "Mariano Fernández de Castro" se otorgará, a dos servidores públicos destacados del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, y de los Organismos Públicos Descentralizados: Sistema de Agua Potable de Zapotlán (SAPAZA) y Comité de Feria de Zapotlán, elegidos del área administrativa y del área operativa, que hayan contribuido con su labor al desarrollo de la administración pública y/o a la mejora de los servicios públicos, por tal motivo se expones los siguientes:

**ANTECEDENTES**

I.- El día 1 de abril de la presente anualidad, recibí el oficio numero 623/2025 firmado por el Lic. Luis Guillermo Ochoa Sánchez en el que me solicitó presentar ante la comisión que Cultura, Educación y Festividades Cívicas, la propuesta de la convocatoria a la Presea “Mariano Fernández de Castro” a la labor del Servidor Público Municipal por haber contribuido al desarrollo integral del municipio a través de sus servicios, lo anterior de conformidad al mencionado reglamento, para entregarse en el mes de junio del año en curso.

II.-Mediante oficio número 418/2025 se convocó a los integrantes de la Comisión de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, a la sesión ordinaria No. 07 con el fin de realizar la revisión y el análisis de los lineamientos que debe contener la convocatoria al premio **“MARIANO FERNÁNDEZ DE CASTRO 2025”** para ser dictaminada por la comisión y sea presentada al pleno para su aprobación.

III.- En razón de lo anterior se llevó a cabo la sesión ordinaria No. 07 celebrada el día 04 de abril de la presente anualidad y estado reunidos dos integrantes de la Comisión Edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como la Lic. Gloria Chávez Vargas, Titular de la Dirección de Recursos Humanos, llevamos a cabo la revisión, análisis, estudio y dictaminación de los lineamientos que deberá de contener la convocatoria, así como las fechas para la entrega del premio **“MARIANO FERNÁNDEZ DE CASTRO 2025”**

IV.- Los artículos 6, 21, 22, 23, 24 fracción II, 25 fracción II, 28, y 35 del Reglamento que contiene las Bases para Otorgar Nominaciones, Premios, Preseas, Reconocimientos y Asignación de Espacios Públicos por el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco y con fundamento en los artículos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, los integrantes de la comisión Edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, por lo que una vez estudiados y analizados los lineamientos del Proceso de Nominación al premio antes mencionado, por lo que consideramos tener a bien presentar a este pleno el dictamen con la propuesta aprobada por unanimidad de los presentes de esta comisión, en base a los siguientes:

# CONSIDERANDOS:

Con fundamento en los Artículos 37, 40, 44, 45, 52, 71 y demás aplicables del Reglamento Interior relativos al funcionamiento del Ayuntamiento y sus comisiones, así como lo normado en el Reglamento que contiene las bases para otorgar Nominaciones, Premios, Preseas, Reconocimientos y Asignación de Espacios Públicos por el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, en sus artículos 6, 21, 22, 23, 24 fracción II, 25 fracción II, 28, y 35 y de más relativos, en sesión de ordinaria celebrada con fecha 4 de abril del presente año, se realizó él estudio del proyecto de convocatoria para el premio denominado **“MARIANO FERNÁNDEZ DE CASTRO 2025**”, que se entrega a dos servidores públicos del Gobierno de Zapotlán el Grande, Jalisco, en las área administrativa y operativa, por lo que las Regidoras integrantes de ésta Comisión Edilicia, una vez revisada, las bases y las fechas de la convocatoria, se llegó al acuerdo de que el premio sea entregado el día 30 de junio del presente año. Toda vez que de conformidad al artículo 25 fracción II del Reglamento que Contiene las Bases para otorgar Nominaciones, Premios, Preseas, Reconocimientos y Asignación de Espacios Públicos por el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, señala que el premio se entregará el 30 de la presente anualidad, en virtud de lo anterior tenemos a bien poner a su consideración los siguientes.

# RESOLUTIVOS:

**PRIMERO.-** Se apruebe en lo general y en lo particular, la convocatoria anexa al presente dictamen, que contiene las bases para la nominación de los Servidores Públicos de la Administración Municipal, para ser galardonados con la Premio **“Mariano Fernández de Castro 2025”** en sus dos modalidades Administrativo y Operativo.

**SEGUNDO**.- Notifíquese a la Secretaria de Ayuntamiento para que sea la encargada de recepcionar los paquetes que contienen los expedientes personales de los nominados Premio **“Mariano Fernández de Castro 2025.”**

**TERCERO.-** Instrúyase a la Secretaria de Ayuntamiento para que remita las propuestas con los expedientes de los nominados a la Comisión de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, a más tardar el día 15 de Mayo de la presente anualidad, para la dictaminación correspondiente.

**CUARTO.-** Notifíquese al Director General de Administración e Innovación Gubernamental, para que remita los expedientes de los nominados a la comisión de Cultura, Educación y Festividades Cívicas a más tardar el 15 de mayo del presente año, para la dictaminación correspondiente.

**QUINTO.-** Una vez que la Secretaria Ayuntamiento remita las propuestas y la Dirección General de Administración e Innovación Gubernamental **envíe los expedientes de los nominados a las Comisiones Edilicias de Cultura, Educación y Festividades Cívicas como convocante y a la comisión de Derechos Humanos, Equidad de Género, Asuntos Indígenas y Atención a Grupos Prioritarios como coadyuvante**, **para estas a su vez, cotejen los expedientes personales de los servidores públicos propuestos y emitan dictamen con los nombres de los nominados, para que la declaratoria de los ganadores al premio “Mariano Fernández de Castro 2025”** sean mediante votación por cédula por los integrantes de este Pleno de Ayuntamiento en la próxima sesión ordinaria o extraordinaria.

**SEXTO.-** Instrúyase al Director General de Administración e Innovación Gubernamental así como a la Encargada de la Hacienda Pública Municipal, para que realicen los trámites necesarios y se emitan los cheques correspondientes a una quincena salarial equivalente al momento de la premiación a quienes resulten seleccionadas entre los propuestos para recibir tal distinción.

**SEPTIMO.-** Una vez aprobada dicha convocatoria se faculta a la Presidenta Municipal para los efectos de su obligatoria promulgación de conformidad con lo que se señala en el artículo 42 fracciones IV y V y artículo 47 fracción V de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 3 fracciones I y II, 18 y 20 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande Jalisco, así como a la Secretaria de Gobierno para los mismos efectos, como la publicación en la página oficial del Ayuntamiento.

**OCTAVO.-** Se instruya al Director de Comunicación Social para que se sirvan dar difusión a la presente convocatoria en los medios oficiales correspondientes.

**NOVENO.-** Notifíquese el contenido del presente Dictamen a la Presidenta Municipal y a la Secretaria Ayuntamiento para los efectos legales correspondientes.

**ATENTAMENTE**

***2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO”***

Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 4 de abril del 2025.

**MTRA. MARISOL MENDOZA PINTO.**

Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas.

**C.OSCAR MURGUÍA TORRES**

Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas.

**C. DUNIA CATALINA CRUZ MORENO**

Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL **DICTAMEN QUE PROPONE LA AUTORIZACIÓN DE LA CONVOCATORIA, AL PREMIO DENOMINADO “MARIANO FERNÁNDEZ DE CASTRO 2025”, QUE SE ENTREGA A DOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO EN LAS ÁREA ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS, ASÍ COMO EL TURNO A COMISIONES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN**

# LIC. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ SECRETARIA DE GOBIERNO

**PRESENTE**

Por el presente le enviamos un cordial saludo, aprovechando la ocasión, le solicito tenga a bien agendar para la **próxima Sesión de Ayuntamiento** el siguiente punto de acuerdo:

# INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE PROPONE LA AUTORIZACIÓN DE LA CONVOCATORIA, AL PREMIO DENOMINADO “MARIANO FERNÁNDEZ DE CASTRO 2024”, QUE SE ENTREGA A DOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO EN LAS ÁREA ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS, ASÍ COMO EL TURNO A COMISIONES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN.

# Sin otro particular agradecemos la atención y le reiteramos nuestras consideraciones y respeto.

**ATENTAMENTE**

***“2024, año del 85º aniversario de la Secundaria Federal Benito Juárez”***

***“2024, año del Bicentenario en que se otorga el título de “Ciudad”, a la antigua Zapotlán el Grande”***

Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 15 de julio del 2024.

**MTRA. MARISOL MENDOZA PINTO.**

Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas.

MMP/ocs

 C.c.p. Archivo